

## CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO Y EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBOS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.

### ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

**SANTIAGO TABOADA CORTINA**, Alcalde en Benito Juárez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 15, apartado A, numeral 4; apartado B, numerales 5 y 6; apartado C, numerales 4 y 5; apartado D, numeral 5, fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 31, fracción XVIII; 32, fracción XII; 42, fracción XII; 109 y 111, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 7, 8, fracción III; 33, 34, 42 fracciones IV y V; 43, apartados C, D y E; 46, fracción IV; y 47 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 7, 14, fracción III, 17, 145, 146, 147 y 148 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 122 que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

Que para los efectos de su organización político administrativa la Ciudad de México se divide territorialmente en demarcaciones territoriales, cuyo número, denominación y límites se definirán de conformidad con lo que disponga la Constitución Política local.

Que el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías, cuyas facultades se establecerán en la Constitución Política de la Ciudad de México y leyes locales.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México prevé en el artículo 15 que la planeación del desarrollo tendrá como instrumentos, entre otros, los programas de gobierno y los programas de ordenamiento territorial, ambos de las alcaldías.

Que los programas de gobierno de las alcaldías establecerán las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito de las demarcaciones territoriales, para dar cumplimiento a lo establecido en Constitución Política local, y se elaborarán por las personas titulares de las alcaldías con la opinión del Concejo y del Congreso de la Ciudad de México, teniendo una duración de tres años y serán obligatorios para la administración pública de la alcaldía.

Que los programas de ordenamiento territorial de las alcaldías serán formulados por éstas con base en los lineamientos que establezca el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y serán aprobados por el Congreso local.

Que la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México en el artículo 46, fracción IV, determina que la formulación, actualización o modificación del programa de gobierno y del programa de ordenamiento territorial de cada Alcaldía estarán a cargo de ésta; y en su párrafo último dispone que la formulación de los programas parciales se hará en conjunto con la autoridad competente en la materia, con participación ciudadana y social.

Que los instrumentos de planeación serán sometidos, en sus etapas de formulación, modificación y actualización, a un periodo de difusión, consulta y participación ciudadana de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para cada tipo de instrumento.

Que la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México en el artículo 17 dispone que la democracia participativa es aquella que reconoce el derecho de la participación individual o colectiva de las personas que habitan la Ciudad de México, en sus diversas modalidades, ámbitos e instrumentos de manera autónoma y solidaria, que la participación se da en la intervención tanto de las decisiones públicas que atañen el interés general como de los procesos de planeación, elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, políticas, presupuesto público, control y evaluación del ejercicio de la función pública.

Que la Consulta Pública es el instrumento de participación ciudadana mediante el cual las Alcaldías consultan de manera directa a las personas habitantes o vecinas de una determinada área geográfica a efecto de conocer su opinión respecto de cualquier tema específico que impacte en su ámbito territorial, tales como: la elaboración de los programas, planes de desarrollo; ejecución de políticas y

acciones públicas territoriales; uso del suelo, obras públicas y la realización de todo proyecto de impacto territorial, social, cultural y ambiental en la demarcación.

Que para la formulación del programa de gobierno y del programa de ordenamiento territorial de la Alcaldía Benito Juárez, se expide la siguiente:

## **CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO Y EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBOS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

**ÚNICO.** Se da a conocer la Convocatoria para la Consulta Pública dirigida a las personas habitantes y vecinas de la Alcaldía Benito Juárez, individual o colectivamente, para la elaboración del programa de gobierno de la Alcaldía Benito Juárez, y el programa de ordenamiento territorial de la Alcaldía Benito Juárez, de conformidad con las siguientes:

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO Y EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBOS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

### **OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA**

Garantizar la difusión del proceso de la Consulta Pública para la participación ciudadana para la elaboración del programa de gobierno y del programa de ordenamiento territorial, ambos de la Alcaldía Benito Juárez.

### **INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN A FORMULAR**

- I. Programa de Gobierno de la Alcaldía Benito Juárez 2021-2024.
- II. Programa de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Benito Juárez.

## DE LA DIFUSIÓN

El proceso de difusión de la Consulta Pública para la elaboración del programa de gobierno y el programa de ordenamiento territorial, ambos de la Alcaldía Benito Juárez, se realizará a través de la página electrónica oficial de la Alcaldía, así como de los materiales impresos que se coloquen en el espacio público de la demarcación.

## PERIODO DEL PROCESO DE LA CONSULTA PÚBLICA

El proceso de la Consulta Pública se realizará del 1 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022.

## TEMÁTICAS DE LA CONSULTA

1. Bienestar social e igualdad.
2. Salud y deporte.
3. Educación, ciencia, tecnología y cultura.
4. Desarrollo económico.
5. Movilidad, transporte y accesibilidad.
6. Servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, limpia y recolección de basura, y tratamiento de residuos sólidos.
7. Obras y mantenimiento de infraestructura y equipamiento urbano.
8. Equilibrio y ordenamiento territorial: Construcciones.
9. Implementar programas, proyectos y acciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas definidas en el Programa de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía.
10. Asentamientos humanos.
11. Espacio público y convivencia social.
12. Protección y preservación del medio ambiente.
13. Acciones para mitigar en cambio climático.
14. Acciones de cuidado y protección animal.
15. Pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.
16. Seguridad Ciudadana.
17. Rendición de cuentas y participación ciudadana.
18. Alcaldía Digital.
19. Acción internacional de gobierno local.
20. Gestión integral de riesgos y protección civil.
21. Desarrollo Metropolitano.

## RECEPCIÓN DE FORMATOS DE CONSULTA

El formato de consulta podrá ser impreso de la página oficial de la Alcaldía o solicitado y requisitado en el Módulo de Recepción, ubicado en la explanada del Centro de Soluciones de la Alcaldía Benito Juárez, Avenida Cuauhtémoc 1240, Sta. Cruz Atoyac, 03310 Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, del 1 al 15 de diciembre de 2022.

Ciudad de México, 1 de noviembre de 2022.



**SANTIAGO TABOADA CORTINA**  
**ALCALDE EN BENITO JUÁREZ**

**CONSULTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO Y PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

FECHA

**1. DATOS GENERALES**

NOMBRE

COLONIA

**2. INFORMACIÓN DE LA CONSULTA**

La Consulta Pública para para la elaboración del Programa de Gobierno y el Programa de Ordenamiento Territorial, se realiza con fundamento en lo establecido por los artículos 122, apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 15, apartado A, numeral 4; apartado B, numerales 5 y 6; apartado C, numerales 4 y 5; apartado D, numeral 5, fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 31, fracción XVIII; 32, fracción XII; 42, fracción XII; 109 y 111, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 7, 8, fracción III; 33, 34, 42 fracciones IV y V; 43, apartados C, D y E; 46, fracción IV; y 47 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 7, 14, fracción III, 17, 145, 146, 147 y 148 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

De la lista siguiente de 21 temas objeto de la Consulta; ¿considera que deben ser incluidos en el proyecto de Programa de Gobierno de la Alcaldía?:

Temática	Sí	No	Temática	Sí	No	Temática	Sí	No
1. Bienestar social e igualdad			8. Equilibrio y mantenimiento de equipamiento urbano			15. Pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes		
2. Salud y Deporte			9. Implementación de programas, proyectos y acciones que contribuyen al cumplimiento de objetivos y metas definidas en el Programa de Ordenamiento Territorial			16. Seguridad Ciudadana		
3. Educación, ciencia, tecnología y cultura			10. Asentamientos Humanos			17. Rendición de Cuentas y participación ciudadana		
4. Desarrollo Económico			11. Espacio Público y convivencia social			18. Alcaldía Digital		
5. Movilidad, Transporte y accesibilidad			12. Protección y preservación del medio ambiente			19. Acción Internacional de gobierno local		
6. Agua Potable, drenaje, alcantarillado, limpia y recolección de basura y tratamiento de desechos sólidos			13. Acciones para mitigar el cambio climático			20. Gestión integral de riesgos y Protección Civil		
7. Obras e infraestructura			14. Acciones de cuidado y protección animal			21. Desarrollo Metropolitano		

¿Cuál de los temas siguientes considera el más importante como propuesta de acción, política pública o programa para la elaboración del proyecto de Programa de Gobierno de la Alcaldía?

Tema de la propuesta:

Seguridad Pública		Desarrollo Económico		Desarrollo Urbano	
Salud		Convivencia Vecinal		Equipamiento	
Bienestar animal		Medio Ambiente		Tecnología	
Trámites y servicios		Cultura Cívica		Equidad de Género	
Empleo y emprendimiento		Combate a la corrupción		Convivencia armónica	
Mercados Públicos		Bacheo, Podas y desazolves		Desarrollo Metropolitano	
Cultura		Otro		¿Cuál?	

¿De la opción seleccionada describa la propuesta o acción que debería ser incluida en el proyecto de Programa de Gobierno de la Alcaldía?

**3. PROPUESTA O ACCIÓN PRESENTADA**

¿En dónde considera que dicha propuesta debe ser implementada?

Colonia		Cuadrante		Pueblo/barrio originario		En toda la Alcaldía		Otro		¿Cuál?	
---------	--	-----------	--	--------------------------	--	---------------------	--	------	--	--------	--

Consulta nuestro aviso de privacidad en:

<https://alcaldiabbenitojuarez.gob.mx/documentos/avisoprivacidad/Aviso%20de%20privacidad%20integral%20Sistema%20Integral%20De%20Plan%20de%20Gobierno.pdf>